

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 7 de abril de 2021, punto 4.4.1, de su orden del día, se aprobaron las bases reguladoras y sus anexos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades sociales del Tercer Sector para la adquisición de productos de material sanitario y/o higiénico necesario para el desarrollo de proyectos de acción social en la provincia de Málaga, lo que se somete a información pública para general conocimiento.

“BASES REGULADORAS Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MATERIAL SANITARIO Y/O HIGIÉNICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades del Tercer Sector que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, para la adquisición de productos de material higiénico y/o sanitario necesario para el desarrollo de proyectos de acción social en la provincia de Málaga.

2. A los efectos previstos en las presentes bases, se entenderán como proyectos de acción social aquellos dirigidos al reconocimiento y ejercicio de los derechos civiles y/o aquellos que impulsen los derechos económicos y sociales de las personas y grupos vulnerables o en riesgo de exclusión social.

3. Su objeto es financiar la adquisición de productos de material sanitario referidos en el anexo del Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes y complementarias para apoyar la economía y el empleo, consistentes entre otros:

- a) Mascarillas quirúrgicas de papel.
- b) Mascarilla protección FFP2 y FFP3.
- c) Kits de pruebas para el COVID-19.
- d) Hisopos.
- e) Gafas de protección.
- f) Guantes de plástico o de goma quirúrgicos.
- g) Monos y batas desechables e impermeables.
- h) Solución hidroalcohólica en litros.
- i) Alcoholes sanitarios.
- j) Clorhexidina.
- k) Termómetros de líquido para lectura directa, digitales o infrarrojos para medición sobre la frente.
- l) Dispensadores de desinfectante para manos instalables en pared.
- m) Humificadores o purificadores.

Artículo 2. *Beneficiarios/as*

Podrán ser beneficiarios todas aquellas asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, según lo previsto en el artículo 1.º, que desarrollen proyectos de acción social que precisen de la adquisición de productos de material higiénico y/o sanitario para el desarrollo de su actividad y que presenten solicitud de subvención en el plazo que se establezca en la convocatoria, siempre que no se hallen incurso en ningún supuesto de exclusión legalmente previsto.

Los requisitos generales para la obtener la condición de beneficiarios y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes de subvención*

El plazo de presentación solicitudes se iniciará el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y finalizará cuando se agote el crédito presupuestario previsto en la convocatoria y, en todo caso, el 1 de noviembre del año de la convocatoria.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 4 de las presentes bases, se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará por medios telemáticos:

- a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>.
- b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por e-mail a registrogeneral@malaga.es.

Artículo 4. *Documentación a aportar con la solicitud*

Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales o copias de la documentación considerada en todos los anexos A, según se detalla a continuación:

- a) Anexo A1, que identifica a las entidades solicitantes así como los datos esenciales del proyecto.
- b) Memoria valorada de la actuación que se pretende (anexo A2). Dicha memoria deberá contener una exposición clara y la fundamentación de la necesidad e idoneidad de la subvención, así como una definición precisa del objeto general y objetivos específicos del proyecto.
- c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo A3.
- d) Autorización de la entidad solicitante a la Diputación Provincial para que, tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración o de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano

- administrativo se presentaron aquellos, pueda recabarse los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, según anexo A4.
- e) Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, en su caso, donde conste el órgano y la fecha según anexo A5.
 - f) Copia de los estatutos de la entidad solicitante e inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, según anexo A6.
 - g) Documentación de alta a terceros, conteniendo los datos generales, bancarios y certificado de la entidad bancaria donde, caso de concederse, sería ingresado el importe de la subvención, según modelo que se adjunta como anexo A7.
 - h) Consentimiento protección de datos, según anexo A8.
 - i) Copia de la tarjeta con el número de identificación fiscal de la entidad solicitante.
 - j) Copia del NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.
 - k) Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - l) Factura proforma acreditativa de los gastos a realizar, con desglose detallado de cada uno de los productos que se pretenden adquirir y/o factura de los gastos ya realizados con desglose detallado de cada uno de los productos adquiridos.

Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria así como aquellas que no se subsanen en el plazo de subsanación concedido al efecto.

Artículo 5. *Gastos subvencionables*

1. A efectos de las presentes bases tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos correspondientes a la adquisición de productos de material higiénico y/o sanitario necesarios para la ejecución de proyectos de acción social en la provincia de Málaga, realizados a partir del día 1 de enero de 2021 y que se encuentren recogidos en el artículo 1.º, apartado 3.º, de las presentes bases. Tratándose de productos recogidos en los subapartados k), l) y m), el importe máximo a subvencionar por cada uno de ellos será de 150,00 euros.

2. Ante la posibilidad de nuevos cambios legislativos, en uno u otro sentido, en la tributación a aplicar a las adquisiciones previstas en las presentes bases, solo se considerará gasto subvencionable el importe correspondiente a la base imponible de la factura o factura proforma aportada.

Artículo 6. *Protección de datos*

La solicitud de una subvención implica la aceptación del contenido de estas bases reguladoras y la autorización para que los datos personales del solicitante sean utilizados por la Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el fin de la correcta gestión de las mismas. Los datos no serán tratados para elaboración de perfiles ni se usarán para otras finalidades distintas de las citadas.

Los datos personales proporcionados se conservarán, en principio, durante un plazo de cinco años desde la finalización del procedimiento, transcurrido el cual se procederá a su supresión. No obstante lo anterior, este plazo podrá verse modificado como consecuencia del ejercicio de derechos por parte del interesado, o por ley o normativa adicional que exija la conservación de los mismos durante un periodo distinto.

El responsable del tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Málaga, con CIF número P2900000G, dirección postal en calle Pacífico, número 54, CP 29004 - Málaga (España), teléfono de contacto 952 133 500 y correo electrónico info@malaga.es. Las actividades de tratamiento que lleva a cabo la Diputación Provincial de Málaga.

Para ejercer sus derechos o tratar cualquier cuestión relacionada con la materia de protección de datos personales, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en calle Pacífico, número 54, CP 29004 - Málaga (España), teléfono de contacto 952 133 624 y correo electrónico protecciondedatos@malaga.es.

Artículo 7. Subsanción de defectos en las solicitudes

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá, conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos dispuestos en los artículos 23.5 y 68.1 anteriormente citados, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015. La subsanción se llevará a cabo por medios telemáticos.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de subvención

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la entidad interesada y su instrucción corresponderá al Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional; la tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 3 de las presentes bases, correspondiendo a la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga la concesión de la subvención.

Cada entidad podrá presentar una única solicitud.

En la medida en que no figurarán en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta más hechos ni alegaciones o pruebas que las aducidas por las entidades interesadas, se prescindirá de dictar resolución provisional y dar trámite de audiencia.

El plazo máximo de resolución definitiva será de tres meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9. Cuantía de la subvención y pago

1. La cuantía máxima a conceder será de seis mil euros (6.000,00 euros). Dado que los presupuestos y/o facturas proformas que aporten las entidades junto a la solicitud son, en principio, meras previsiones de gastos y en atención a las posibles modificaciones legislativas que afecten al precio de los productos cuya adquisición es objeto de subvención, aquellas entidades cuyos presupuestos se vean afectados por la posible disminución o incremento del coste de los productos incluidos en dichas modificaciones podrán incrementar o disminuir, en su caso, el número de productos a adquirir con el importe subvencionado hasta el importe definitivamente concedido, todo ello debidamente motivado en la documentación que se aporte a la justificación del expediente, sin perjuicio de que, en caso contrario, se proceda al reintegro de los fondos no aplicados.

2. Las subvenciones reguladas en las presentes bases, y en la posterior convocatoria que se realice, son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ellas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Con arreglo al artículo 19.5 de la Ley General de Subvenciones, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

3. Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a subvencionar y dado que las entidades beneficiarias no suelen disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, existirá un pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, siempre y cuando la entidad beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. No se considera necesaria la constitución de garantía alguna por parte de las entidades beneficiarias para el pago anticipado de las subvenciones.

La acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Málaga y de no ser deudor por obligaciones de reintegro con la misma se llevará a cabo mediante la declaración responsable del anexo A3.

4. Será requisito imprescindible para el abono de la subvención que la entidad subvencionada tenga dada de alta una cuenta corriente en el registro de terceros de la Diputación Provincial de Málaga, que permita acreditar la titularidad de la cuenta corriente en la que deseen percibir la subvención. Sin dicho requisito no podrá concederse ni abonarse la subvención.

Artículo 10. *Obligaciones de las entidades beneficiarias*

1. Las entidades a las que se conceda subvención tendrán la obligación de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos ante la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional y deberán hacer constar, en toda información, difusión o publicidad que las actividades ejecutadas han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Málaga, debiendo aparecer el logo de Diputación en toda la documentación que se edite con motivo del proyecto subvencionado.

2. En el supuesto de que existan gastos no subvencionables en la solicitud o en la documentación aportada junto a la misma, la cuantía a justificar se limitará al importe de los gastos subvencionables admitidos, excluido IVA, indicándose dicho importe a justificar en la resolución definitiva del procedimiento.

3. Además de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o actividad en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.
- b) Facilitar los datos necesarios sobre el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada y someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación para garantizar la correcta aplicación de la subvención.
- c) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo de los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención.

- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, que se efectuará de conformidad con el procedimiento previsto en dicha ley.
- g) Suministrar a la Diputación Provincial de Málaga, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- i) Cuantas otras se deriven de esta u otras normas de aplicación.

La entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la subvención por un plazo de cuatro años, conforme al plazo establecido para la prescripción en materia de subvenciones, regulado en el artículo 39 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, plazo que comenzará a computarse a partir de la finalización del periodo de justificación de la subvención concedida.

Artículo 11. *Ejecución y justificación*

1. El plazo de ejecución (tratándose de adquisiciones no realizadas de forma total antes de la concesión) es de tres meses computados desde la notificación de la resolución definitiva de concesión de la subvención.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar la correspondiente justificación en el plazo de tres meses desde la finalización del anterior plazo de ejecución o, en el supuesto de gastos ya realizados en su totalidad, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. La justificación del destino dado a los fondos recibidos se hará respecto del importe de aquellos gastos subvencionables admitidos que se recojan en la resolución de concesión, IVA excluido.

3. La aplicación dada a los fondos recibidos se justificará presentando la documentación considerada en los modelos oficiales correspondientes a los anexos B junto al modelo de instancia, firmado por el representante designado de la entidad, según se detalla a continuación:

- A) Certificado o declaración de las entidades perceptoras, según anexo B1 donde se ponga de manifiesto que:
 - a) Los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
 - b) El importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose la procedencia y el importe cuando la actividad subvencionada haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones.
 - c) Cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar la declaración de IVA, se hará constar en la declaración que en los justificantes de gastos subvencionados no se han incluido importes de IVA deducibles.
 - d) Se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga, debiéndose aportar muestra de carcerería o folleto divulgativo si lo hubiere.
 - e) Se hará saber el lugar donde se vaya a depositar o archivar dicha documentación, a efectos de cualquier comprobación por parte de los servicios de la Diputación Provincial de Málaga.
- B) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, según anexo B2, conteniendo al menos la siguiente información:
 - a) Fecha de inicio y finalización.
 - b) Descripción de las actividades realizadas, número de participantes desagregados por sexo, grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto y medios de difusión utilizados.

- c) Información detallada de las actividades realizadas complementarias, si las hubiese.
- d) Desviaciones producidas respecto al proyecto inicial subvencionado y motivación de las mismas.

Dicha memoria deberá ir fechada y suscrita por el representante designado por la entidad solicitante.

- C) Relación clasificada de gastos y datos económicos de la actividad subvencionada según anexo B3, con identificación de/la acreedor/a, documento, concepto, importe y fecha de emisión, y fecha de pago, donde conste importe total del proyecto, importe subvencionado por la Diputación, y el importe en su caso financiado por otras entidades. Dicha relación deberá ir suscrita por el representante designado por la entidad solicitante.
- D) Factura/s debidamente estampillada/s conforme a lo previsto en el artículo 73 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con indicación del importe o porcentaje que corresponde a la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades del Tercer Sector para la adquisición de productos de material sanitario y/o higiénico necesario para el desarrollo de proyectos de acción social en la Provincia de Málaga, convocatoria _____ y sus correspondientes justificantes de pago.
- E) Certificación bancaria o documentación bancaria suficiente a tales efectos donde se acredite la existencia o inexistencia de rendimientos financieros.

Artículo 12. *Renuncias y devoluciones voluntarias*

1. Las entidades beneficiarias podrán renunciar a la subvención concedida debiéndose aprobar expresamente tal renuncia por Junta de Gobierno Local. Si la renuncia se formulase una vez abonada la subvención ya concedida, la entidad beneficiaria deberá acompañar a su solicitud justificante del ingreso en los términos señalados en el párrafo siguiente del principal de la subvención y los intereses legales correspondientes hasta la fecha.

2. Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por entidad beneficiaria, del principal de la cantidad y los intereses legales correspondientes, sin el previo requerimiento de la Administración. Las devoluciones voluntarias de las subvenciones se realizarán en la cuenta número ES73 2103 3000 4631 1200 0061, cuya titularidad recae sobre la Diputación de Málaga, si bien previamente deberán confirmar los datos del expediente y de la transferencia a realizar. En los reintegros que se realicen a nombre de la Diputación de Málaga deberá aparecer el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y se hará constar en el concepto el siguiente texto: "Subvención para adquisición de productos materia higiénico y/o sanitario convocatoria ____". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, por email.

Artículo 13. *Reintegros, responsabilidades y régimen sancionador*

1. Procederá el reintegro de la subvención librada en la cuenta de Diputación número ES73 2103 3000 4631 1200 0061 junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, así como en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se solicitará el reintegro de las cantidades percibidas, que tendrá la consideración jurídica de ingresos de derecho público, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en el punto número 11 de las presentes bases.



- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Justificación por un importe inferior al de la subvención o al importe fijado en el presupuesto/memoria presentado por la entidad destinataria (reintegro proporcional).
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.
- f) Cualquier otra causa de reintegro recogida en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia de la entidad interesada.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en los títulos IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, al procedimiento que se regule en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 14. *Régimen jurídico*

A las presentes subvenciones les será de aplicación, además de lo recogido en las bases, lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación, aprobada por el pleno el día 31 de julio de 2007, y modificada por acuerdo de pleno, de fecha 21 de enero de 2015 y, en su defecto, se aplicará la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Artículo 15. *Publicación y entrada en vigor*

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación”.



ANEXO A1

Solicitud

Don/doña _____,
con domicilio en _____, municipio _____,
con DNI _____, en representación de la entidad SOLICITANTE: _____

EXPONE

Primero. Que, habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades del Tercer Sector para la adquisición de productos de material sanitario y/o higiénico necesario para el desarrollo de proyectos de acción social en la provincia de Málaga, convocatoria _____.

Segundo. Que, encontrándose interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, a los efectos de realizar el siguiente proyecto:

Tercero. Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto. Que acompaña a la presente solicitud:

- Anexo A1. Datos de identificación de la entidad solicitante y datos del proyecto.
- Anexo A2. Memoria del proyecto.
- Anexo A3. Declaración responsable de cada una de las entidades solicitantes y/o participantes.
- Anexo A4. Autorización de cesión de información de cada una de las entidades solicitantes y/o participantes.
- Anexo A5. Acreditación de representación de cada una de las entidades solicitantes y/o participantes.
- Copia de los estatutos de cada una de las entidades solicitantes y participantes en el proyecto o, en el caso de haberlos presentado anteriormente anexo A6. Declaración sobre los estatutos.
- Anexo A7: Documento de alta a terceros.
- Anexo A8. Consentimiento protección de datos.
- Copia del DNI representante de cada una de las entidades solicitantes y/o participantes.
- Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.
- Otros:

Que, a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución del proyecto referido una subvención de _____ €.

A fecha de firma electrónica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



ANEXO A2

Memoria actuaciones a realizar**I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

1. DATOS BÁSICOS

Entidad				C. I. F.	
Dirección			Municipio		
C. P.		Teléfono/s			Fax
Email			Web		
Representante legal			Teléfono/s		
Número socias/os de la entidad					

II. DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD Y PERSONA RESPONSABLE

Denominación del proyecto	
Importe solicitado	
Responsable del proyecto	
Teléfono	

2. Actuaciones relacionadas con el objeto de la convocatoria:

3. Personas beneficiarias:

Beneficiarias directas de las actividades del proyecto (indicar el número estimado): Mujeres _____ Hombres _____

III. DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. GASTOS (con desglose detallado. Solo se considerarán subvencionables aquellos gastos incluidos en el artículo 1.3 de las bases de la convocatoria)	IMPORTES (EUROS)
TOTAL GASTOS	
2. INGRESOS	IMPORTES (EUROS)
A. SUBVENCIÓN SOLICITADA DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	
B. RECURSOS PROPIOS	
C. OTROS RECURSOS	
TOTAL INGRESOS	

A fecha de firma electrónica



ANEXO A3

Declaración responsable

Don/doña _____, con DNI _____, como Presidente/a de la entidad _____, con CIF _____

DECLARO que la entidad de que represento no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la comunidad autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- k) Tratándose de asociaciones, no se encuentra la misma incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Me comprometo asimismo, a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

A fecha de firma electrónica



ANEXO A4

Autorización para cesión de información

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Don/doña _____, con DNI _____, en nombre y representación de la entidad _____, con el CIF _____

(Márquese solo la opción que proceda)

AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

A fecha de firma electrónica



ANEXO A5

Acreditación de representación

Don/doña _____, con DNI _____, interviniendo como Secretario/a de la entidad participante _____, con CIF _____

CERTIFICA

Que don/doña _____, Presidente de la entidad SOLICITANTE _____, actúa como representante legal de la entidad solicitante _____, en virtud de lo acordado por (indicar el órgano de gobierno) _____, con fecha _____, y tiene facultad para solicitar la subvención de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades del Tercer Sector para la adquisición de productos de material sanitario y/o higiénico necesario para el desarrollo de proyectos de acción social en la provincia de Málaga, convocatoria _____, promovida por la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Málaga.

Igualmente, se informa que en la actualidad integran la asociación/federación un total de _____ socios/entidades (táchese lo que no proceda).

A fecha de firma electrónica



ANEXO A6

Declaración sobre estatutos

Don/doña _____, con DNI _____, interviniendo como Secretario/a de la entidad _____, con CIF _____

CERTIFICA/DECLARA

Que, con fecha _____, se realizó la inscripción de los estatutos de la entidad a la que represento en el Registro de Asociaciones de Andalucía o en el Registro Nacional de Asociaciones, sin que hasta la presente se haya producido ninguna modificación estatutaria. Además, al objeto de que se tenga en consideración, igualmente informo que dichos estatutos fueron presentados el día _____ en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, como parte de la documentación requerida en la convocatoria _____ de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha _____.

A fecha de firma electrónica



ANEXO A7

Documento de alta a terceros

(solo será válido con firma digital persona jurídica)

TERCEROS

ALTA	<input type="radio"/>
BAJA	<input type="radio"/>
MODIFICACIÓN	<input type="radio"/>

DATOS GENERALES		CIF/NIF		
NOMBRE/ RAZON SOCIAL				
DOMICILIO		PROVINCIA / PAÍS		
MUNICIPIO		TELÉFONO		
CÓDIGO POSTAL	EMAIL	FAX		
DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)				
*El titular de la c/c abajo o expresada coincide con el nombre/razón social figurado en los datos generales.				
BANCO/CAJA		DOMICILIO OFICINA		
IBAN	CÓDIGO	SUCURSAL	DC	CUENTA
DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la excelentísima Diputación Provincial de Málaga exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.				
		DE	DE	
A) PERSONAS FÍSICAS		B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).		
FIRMADO		FIRMA ELECTRÓNICA		
		DNI		
		CARGO		
CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.				
		DE	DE	
(SELLO Y FIRMA)				



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y Garantías Digitales, la Diputación de Málaga le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en el citado reglamento, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Calle Pacífico, 54, 29004-Málaga.



ANEXO A8

Consentimiento protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y Garantías Digitales, le informamos que:

Finalidad
Sus datos serán tratados en los procedimientos de gestión de subvenciones por la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional. Sus datos no serán tratados para elaboración de perfiles ni se usarán para otras finalidades distintas de las citadas.
Plazo conservación
Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se gestione el expediente y se justifique el mismo hasta la finalización de todos sus trámites, por lo que, cuando dicha motivación desaparezca, procederemos a la cancelación de sus datos, salvo que una ley exija la conservación de los mismos durante un periodo adicional.
Responsable del tratamiento
El responsable del tratamiento es el Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Málaga, con NIF número P2900000G, dirección postal en calle Pacífico, 54, edificio A, planta baja, 29004, Málaga; teléfono 952 069 452 y dirección de correo electrónico ventanillaunica@malaga.es . Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD) son los siguientes: Dirección postal en calle Pacífico, 54, 29004, Málaga; teléfono 952 133 500 y dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es .
Legitimación
La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es su consentimiento libre, específico, inequívoco e informado.
Procedencia
Los datos proceden de entidades sin ánimo de lucro a través de una cesión legitimada por la solicitud de subvención presentada a la convocatoria de subvenciones del presente ejercicio presupuestario de esta Diputación en materia de acción social. No se tratan datos especialmente protegidos.
Destinatarios
No se cederán sus datos a terceros, de forma que estos pudieran prestarle algún servicio o realizar algún tratamiento directamente, salvo obligación legal.
Derechos
Como titular de dichos datos puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través de los formularios que puede solicitar en el Registro de Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, 54, 29004, Málaga, o bien solicitándolo por email a la dirección protecciondedatos@malaga.es , acompañando acreditación de su identidad. Asimismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos personales, nos lo comunique con el fin de mantener actualizados los mismos.

He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar mis datos personales para gestión de subvenciones por la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional y, a tal efecto, presto mi consentimiento para ello.

A fecha de firma electrónica



Instancia para la justificación de la subvención concedida

Don/doña _____, con domicilio en _____
_____, municipio _____, con DNI
_____, en nombre propio y en representación de _____

EXPONE

Que, por acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga, se le concedió una subvención a la entidad que representa, al objeto de ejecutar actividades en el marco de la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades del Tercer Sector para la adquisición de productos de material sanitario y/o higiénico necesario para el desarrollo de proyectos de acción social en la provincia de Málaga, convocatoria _____.

Que, una vez finalizadas las actividades subvencionadas, aporta la siguiente documentación justificativa:

- Declaración de los perceptores de la subvención (anexo B1).
- Datos obligatorios de la memoria justificativa y acreditación de los medios de difusión utilizados para la adecuada publicidad de la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada (anexo B2).
- Relación clasificada de gastos y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (anexo B3).
- Si procede, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos.
- Originales de los justificantes de gastos debidamente estampillados o copias de los mismos si consta en los justificantes que el gasto se imputa a una subvención de la Diputación Provincial de Málaga (táchese lo que no proceda).
- Otra (indicar):

Que, a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA

Se considere la documentación aportada como justificante de la subvención concedida para “_____”.

A fecha de firma electrónica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



ANEXO B1

Declaración de los perceptores de la subvención

Don/doña _____, con DNI _____, interviniendo en calidad de (puesto que ocupa) _____ de la entidad denominada _____, con CIF: _____

DECLARA/CERTIFICA

- Que la citada entidad ha obtenido una subvención para la ejecución del proyecto denominado “ _____ ”, según el acuerdo adoptado con fecha _____, punto _____, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
- Que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no ha superado el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Que el coste total de la actuación mencionada, así como sus fuentes de financiación son:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	
TOTAL ACTIVIDAD	_____ €
SUBVENCIÓN DIPUTACION	_____ €
OTRAS	_____ €
FINANCIACIÓN PROPIA	_____ €

- Que en los justificantes de gastos subvencionados no se han incluido importes de IVA deducibles (en el caso contrario, deberá indicarse aquellos gastos e importes que sí se hayan incluido).
- Que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.
- Que, dado que la entidad subvencionada custodiará la documentación justificativa original, se hace saber que dicha documentación estará depositada o archivada en el siguiente lugar _____, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.

A fecha de firma electrónica



ANEXO B2

Datos obligatorios de la memoria justificativa*Fecha de ejecución del proyecto*

FECHA INICIO ACTIVIDADES		FECHA FIN ACTIVIDADES	
---------------------------------	--	------------------------------	--

Principales actuaciones realizadas, personas beneficiarias y grado de cumplimiento

ACTUACIONES REALIZADAS	MUJERES BENEFICIARIAS/ PARTICIPANTES	HOMBRES BENEFICIARIOS/ PARTICIPANTES	% CUMPLIMIENTO SOBRE PROYECTO PRESENTADO
1.			
2.			
3.			

Modificaciones derivadas de la ejecución del proyecto

(En este apartado deberá consignarse toda la información relativa a las modificaciones realizadas en el proyecto con respecto a la memoria presentada en la solicitud de subvención, las posibles modificaciones que pudieran haberse producido en las distintas partidas incluidas en el presupuesto original, y su motivación)

Acreditación de medios de difusión utilizados para la adecuada publicidad al carácter público de la subvención (artículo 31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio)

1. Inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente:
2. Leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas o materiales impresos: Medios electrónicos o audiovisuales:
3. Menciones realizadas en medios de comunicación y/o redes sociales:
4. Medidas alternativas:
5. Otros medios de difusión:

A fecha de firma electrónica



ANEXO B3

Relación clasificada de gastos

Expediente:

Proyecto:

N.º FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
TOTAL						

FUENTES FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
TOTAL ACTIVIDAD	IMPORTE
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	
FONDOS PROPIOS	
OTROS	

A fecha de firma electrónica

NOTA: Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales con el estampillado donde se haga constar que dicho documento es justificante de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca que realice la entidad se indicará expresamente si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, si bien en caso de no señalarse se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad.

CVE: 20210503-04308-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



Málaga, 26 de abril de 2021.
El Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, Francisco
José Martín Moreno.

4308/2021